



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por la parte accionante el día 06 de septiembre de 2022, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 05 de septiembre de 2022, la cual fue notificada vía email para la misma fecha. Sírvase proveer.

Barranquilla, 07 de septiembre de 2022.


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08001310501120220024900
ACCIONANTE	MAYRA ZABALETA NAVARRO Y OTROS
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por los señores MAYRA ALEJANDRA ZABALETA NAVARRO, MAYERLIN DEL CARMEN CORTES ALVAREZ, KATERIN MERCADO MESTRA, MAYETSY CAROLINA BOLIVAR GARCIA, JESUS DAVID LECHUGA CARDOZO, ERIS RAFAEL FLOREZ BARRIOS, JAIRO ENRIQUE CASTILLA MENDOZA, MARELIS ESTHER GUERRERO MAYORAL, LUZ KELLY MARTES TORREGROSA, RONDALD RENE TOJAS ANAYA, RITA VANESSA ZAMORANO IMBETT, MAIRA ALEJANDRA MUÑOZ RUIZ, YUDEIVIS ESTHER FERNANDEZ SEVILLA, ESLY JOHANA INFANZON MERLANO, CARLOS ARTURO BOLIVAR BOLIVAR y DIANA RINCON MORELOS mediante apoderado judicial doctor OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, fue impugnada por la parte accionante mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la parte accionante.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto efectuado por Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION.

TERCERO: Remítase a través de los canales digitales dispuestos para ello.


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T 2022-00249